

0732
03/06

RESOLUCION EXENTA N°

0732

REF.: APRUEBA REVOCACIÓN DE EMPADRONAMIENTO JARDIN INFANTIL PARTICULAR DENOMINADO "BICHITOS", DE LA COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO, 03 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley General de Educación, N° 20.370 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°015/172 de 20 de agosto del 2001, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/0483 de fecha 24 de junio del 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, certificado de empadronamiento e Informe de fiscalización elaborados por la Unidad de fiscalización, de esta Dirección Regional; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de junio de 2005, la Dirección Regional de La Araucanía, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de la Resolución Exenta N° 015/0483, autorizó el empadronamiento del Jardín Infantil Particular denominado **"BICHITOS"**, ubicado en calle Recreo N° 612, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, representada legalmente para estos efectos por la Sra. **MARIA ANTONIETA TEPPER KOLOSSA**, cédula nacional de identidad N° 7.521.406-5, de este mismo domicilio y comuna.

2.- Que, lo anterior se sustentó porque este Jardín Infantil, en ese entonces, dio cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 015/2209 del 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableció una serie de normas sobre empadronamiento de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas particulares, requisitos que se presentaban en este caso.

4.- Que, a través del Memorándum N° 015/16 de fecha 24 de abril de 2014, la profesional de la Unidad de Fiscalización Sra. Liliana Nova Saavedra, sugirió a esta Directora Regional, la revocación del empadronamiento del establecimiento educacional, ya singularizado anteriormente, ya que al momento de realizar la respectiva visita de fiscalización, se constató que el establecimiento se encuentra cerrado sin funcionamiento. **Antecedente que consta en el Acta de Fiscalización ejecutada N° 09-4-2014-04 -22 de fecha 23 de abril de 2014 y que se detalla en el informe que se adjunta en esta presentación.**

5.- Que, en el punto N° 6 de lo resolutivo de la Resolución Exenta N° 015/0483 con fecha 24 de junio de 2005, de ésta Dirección Regional, se señaló textualmente que el establecimiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional de la Araucanía, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

6.- Que, de acuerdo con lo detectado en visita de fiscalización e informado respectivamente, se estima que existen antecedentes que hacen procedente la revocación inmediata del empadronamiento concedido al Jardín Infantil denominado **"BICHITOS"** de la comuna de Temuco, región de La Araucanía.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estos antecedentes.



RESUELVO:

1.- **APRUEBA** revocación de empadronamiento, otorgado por este servicio público, mediante Resolución Exenta N° 015/0483 con fecha 24 de junio de 2005, al Jardín Infantil Particular denominado **"BICHITOS"**, ubicado en calle Recreo N° 612, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, representada legalmente para estos efectos por la Sra. **MARIA ANTONIETA TEPPER KOLOSSA**, cédula nacional de identidad N° 7.521.406-5, de este mismo domicilio y comuna.

2.- **NOTIFIQUESE** lo resuelto a: Jardín Infantil, antes señalado, Secretaría Ministerial del Trabajo; Dirección Regional del Trabajo; e Inspección Provincial del Trabajo de Temuco, todos de la Región de La Araucanía, con objeto que se ponga en conocimiento de los empleadores que utilizan dicho Jardín Infantil, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo.

3.- **SE HACE PRESENTE** que cualquier funcionario/a público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **podrá** retirar el respectivo certificado de empadronamiento, **RUE N° 628**, que por este acto ha quedado sin efecto.

4.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.



GMV/HGD/LNS/hgd

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Subdepartamento Técnico.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Fiscalización, Región de la Araucanía.
- Unidad de Fiscalización DIRNAC.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Jardín Infantil **"BICHITOS"**
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de la Araucanía.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de la Araucanía.
- Inspección Provincial del Trabajo de Temuco.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía.
- Dirección de Obras Municipales de Temuco
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía.
- División de administración y finanzas Gobierno Regional de la Araucanía.
- Of. Partes.